



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

“ACTA NÚMERO SESENTA Y UNO.- Sesión ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las nueve horas del día dieciséis de diciembre dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las nueve horas veintitrés minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar

de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Licda. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No está presente Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/10/2023 al 26/01/2024, según Acuerdo N°.10/2023 Acta N°. 49 del 25/10/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número sesenta y uno para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número sesenta de la sesión extraordinaria del 14/12/2023, se aprueba por **catorce** votos.- **4. Informe: a.** Memorándum de fecha 14/12/2023 suscrito por la Gerente General [REDACTED] [REDACTED] **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal, acordó: **1.** En Acuerdo Municipal No. 01/2023, Acta No. 52 de fecha 01 de noviembre de 2023, el descargo del Inventario de cada uno de los bienes obsoletos o que ya perdieron su vida útil; y nombró la Comisión para que coordine la disposición final. **2.** En Acuerdo Municipal No. 23/2023, Acta No. 58 de fecha 06 de diciembre 2023, autorizó la destrucción de 72 sellos descargados del Inventario Municipal; destrucción realizada, ante la presencia de la Comisión respectiva. **3.** En acta de las nueve horas del día 13 de diciembre 2023, en las Instalaciones del Plantel del Cuerpo de Agentes Municipales, y ante la presencia de la Comisión constituida por los Funcionarios Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria y

Coordinador de la Comisión de Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario y Miembro de la Comisión de Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, [REDACTED] Gerente General, [REDACTED] Jefe de Asesoría Legal, señora [REDACTED] Jefe Contador, [REDACTED] de Activo Fijo, [REDACTED] Jefe Interino Unidad Ambiental Municipal; y Visor del [REDACTED] Jefe del Departamento de Auditoría Interna; se realizó la destrucción autorizada de los 72 sellos; en tal sentido y para los efectos legales consiguientes, se informa al Concejo Municipal, que se llevó a cabo la destrucción de dichos sellos en cumplimiento al Acuerdo Municipal respectivo, según dicha acta firmada por los Miembros de la Comisión; y fotografías del proceso realizado, que se adjunta. **Se notifica al Concejo Municipal.-** b. Correspondencia REF. DAI-AMSM-03-2023 de fecha 11/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Auditor del Departamento de Auditoría Interna de esta Municipalidad: En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al año 2023, de conformidad al Art. 106 del Código Municipal, Art. 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y de conformidad al numeral 2.2 y 3.3 de las Políticas de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Miguel, por este medio se notifica; que se estará realizando Examen Especial a los Ingresos de la Municipalidad de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022. PERSONAL ASIGNADO: [REDACTED]

[REDACTED]. **Se notifica al Concejo Municipal.- ACUERDO NÚMERO 01/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la agenda: Memorándum de fecha 12/12/2023 suscrito por la señora Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata: Solicita se amplíe el Acuerdo Municipal No. 25 del Acta No. 57 de la sesión extraordinaria del 29/11/2023, para lo cual, según antecedentes: **1.** En Acuerdo Municipal No. 7 del Acta No. 36 de fecha 30/08/2023, se autorizó la RENOVACION AL ANEXO DE EJECUCION SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACION CATASTRAL Y SERVICIO DE TRANSMISION DE INFORMACION REGISTRAL EN LÍNEA DEL REGISTRO DE COMERCIO, emitido en atención al correo que envió la Licda. [REDACTED] del Centro Nacional del Registro (CNR), informando

que el servicio de Trasmisión de Información Registral en Línea del Registro de Comercio, tenía un nuevo costo de \$300.00; y en Acuerdo Municipal No. 12 de la Acta No. 42 de fecha 11/10/2023, se amplió este Acuerdo, en cuanto al nombre correcto de la renovación del convenio, y se consignó que el monto a cancelar es de \$300.00, por ambos servicios; y en Acuerdo Municipal No. 25 de la Acta No. 57 de la sesión extraordinaria de fecha 29/11/2023, se aprobó la erogación de los fondos por la cantidad de **\$5,548.20**, pero en la nota de solicitud enviada por el Centro Nacional de Registro, no se especificó el costo de cada uno de los servicios prestados por el Centro Nacional de Registro; por lo que solicita: Ampliar el Acuerdo Municipal No. 25 de la Acta No. 57 de la sesión extraordinaria de fecha 29/11/2023, que el monto total a cancelar por ambos servicios es de **\$462.35**, así: El monto a cancelar por el SERVICIO DE ACCESO REMOTO A LA INFORMACION CATASTRAL es de **\$162.35**, y el servicio de TRASMISION DE INFORMACION REGISTRAL EN LINEA DEL REGISTRO DE COMERCIO es de **\$300.00**, haciendo un total de pago mensual por ambos servicios de **\$462.35**, Acuerdo Municipal, que en todo lo demás no cambia.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal No. 25 de la Acta No. 57 de la sesión extraordinaria de fecha 29/11/2023, en el sentido: El monto total a cancelar por ambos servicios es de **\$462.35**, así: Por el SERVICIO DE ACCESO REMOTO A LA INFORMACION CATASTRAL **\$162.35**, y por el servicio de TRASMISION DE INFORMACION REGISTRAL EN LINEA DEL REGISTRO DE COMERCIO **\$300.00**. Acuerdo Municipal, que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Correspondencia de fecha 14/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento Registro del Estado Familiar: En cumplimiento al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, que establece: “Casos de destrucción o pérdida de libros Art. 56.- Cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso quedasen destruidos o faltaren, en todo o en parte, los libros de los registros, o cuando algunas partidas o inscripciones se encontrasen parcialmente destruidas, el Registrador del Estado Familiar, de oficio o a solicitud de parte interesada, levantará un acta en la que hará constar detalladamente tales circunstancias. Con base en esa acta, el Concejo Municipal, acordará la reposición de los libros o de las inscripciones, cuando sea procedente.” Y por “falta de firma” Art. 8 de la Ley de Reposición de Libros

y Partidas del Registro Civil, que establece: “Art. 8.- El Jefe del Registro Civil o el Alcalde Municipal y su Secretario, en su caso, comprobarán la pérdida o deterioro total o parcial de los libros del Registro Civil, de las partidas parcialmente destruidas o sin firma, levantarán acta que haga constar detalladamente tales circunstancias. (2) Los interesados podrán solicitar por escrito a los expresados funcionarios la comprobación de la pérdida o deterioro a que hace referencia el inciso anterior, y podrán acompañar a su solicitud, cualquiera de los documentos mencionados en el artículo 4 de esta ley, para proceder a la reposición. En caso contrario, la reposición quedará sujeta a lo prescrito en los artículos 2 y 3 de la presente Ley. (2) Con base en esa acta, el Consejo Municipal, acordará la reposición de los libros del Registro o de las partidas, cuando sea procedente. En caso contrario se estará a lo prescrito en el artículo 6 de esta ley. (2). Al respecto les expreso: Que el Jefe del Registro del Estado Familiar, desde el año de mil novecientos noventa y dos a la fecha, ha realizado dichas reposiciones de conformidad al Acuerdo Municipal No. 31, tomado por el Concejo Municipal de esta Ciudad en fecha 19 de agosto de 1992, sin tener inconveniente alguno; sin embargo, en fecha 20 de octubre de 2023, la Directora de Registro de Personas Naturales, giro lineamientos a los Jefes de Registro del Estado Familiar, referente a las reposiciones, en la cual considera procedente el uso de ACUERDOS ABIERTOS ANUALES, nota que adjunto para conocimiento. Por lo antes expuesto, someto a vuestra consideración, la aprobación de un ACUERDO MUNICIPAL, para reponer partidas en los casos previstos en el Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y en el Art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, dicho Acuerdo tendría vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentando en cada cierre del año calendario, el respectivo informe de todas las reposiciones realizadas, para que éstas sean ratificadas por el Concejo Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Facultar a la Jefe de Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, reponer partidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentando en cada cierre del año calendario, el respectivo informe de todas las reposiciones realizadas, para que éstas sean ratificadas por el Concejo Municipal, en los casos previstos en el Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y Art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda:

Memorándum referencia JT-00646 de fecha 15/12/2023 suscrito por el Lic. [REDACTED], Tesorero Jefe: En correspondencia recibida del Ministerio de Desarrollo Local, firmada por el Técnico [REDACTED] con fecha 08 de diciembre de 2023, que informa que se ha finalizado la ejecución del programa FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES ESPECIALES FOHS FASE 3, es necesario como Municipalidad, realizar los procesos respectivos para reintegrar los fondos del programa FOHS FASE-3, que se encuentran consolidados en la cuenta de ahorro número 119966091 del Banco de América Central, por el monto de **\$2,340.87**, al mismo tiempo emitir cheques certificados según indicaciones: **a) Cheque de Caja por \$2,246.98**, en concepto de Asistencia Técnica, **b) Cheque de Caja por \$93.89**, más los intereses generados a la fecha, en la cuenta de ahorro número [REDACTED] Banco de América Central. Los dos cheques se elaborarán a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL; y con la finalidad de no afectar específicos presupuestarios.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: I)** Autorizar al Departamento de Contabilidad Municipal, realice los ajustes contables pertinentes, utilizando para ello la cuenta contable **83955001** “Ajustes de Ejercicios Anteriores,” para aplicar dicha devolución de fondos al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL del programa FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES ESPECIALES FOHS FASE 3, **II)** Autorizar al señor Tesorero Municipal, realice la gestión y la emisión por parte del Banco de América Central, la elaboración de los cheques certificados, según indicaciones: **a) Cheque de Caja por \$2,246.98**, en concepto de Asistencia Técnica, **b) Cheque de Caja por \$93.89**, más intereses generados a la fecha, en la cuenta de ahorro número **119966091** del Banco de América Central. Los dos cheques se elaborarán a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL; todo lo cual en atención al memorándum referencia JT-00646 de fecha 15/12/2023 suscrito por el Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez, Tesorero Jefe de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum referencia JT-00647 de fecha 15/12/2023 suscrito por el [REDACTED], Tesorero Jefe: En correspondencia recibida del Ministerio de Desarrollo Local, firmada por el Técnico [REDACTED], con fecha 08 de diciembre de 2023, que informa que se ha finalizado la ejecución del programa FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES ESPECIALES FOHS FASE 3, es necesario como Municipalidad, realizar los procesos respectivos

para reintegrar los fondos del programa FOHS FASE-3, que se encuentran consolidados en la cuenta de ahorro número **119966521** del Banco de América Central, el monto de **\$1,562.48**, al mismo tiempo emitir cheques certificado según indicaciones: **a)** Cheque de Caja por **\$1,562.48**, en concepto de Asistencia Técnica; y con la finalidad de no afectar específicos presupuestarios.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: I)** Autorizar al Departamento de Contabilidad Municipal, realizar los ajustes contables pertinentes, utilizando para ello la cuenta contable [REDACTED] justes de Ejercicios Anteriores”, para aplicar dicha devolución de fondos al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL del programa FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES ESPECIALES FOHS FASE 3, **II)** Autorizar al señor Tesorero Municipal, realice la gestión y la emisión por parte del Banco de América Central, la elaboración del cheque certificado, según indicaciones: **a)** Cheque de Caja por **\$1,562.48**, en concepto de Asistencia Técnica. El cheque se elaborará a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL; todo lo cual en atención al memorándum referencia JT-00647 de fecha 15/12/2023 suscrito por el [REDACTED], Tesorero Jefe.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita la [REDACTED].- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar el patrocinio por parte de la Empresa [REDACTED] entregado como premio a Reina del LXIV Carnaval de San Miguel, [REDACTED]; y se autoriza emitir comprobante de donación. **2.** Facultar al señor Tesorero Municipal, de ingreso los fondos correspondientes al patrocinio.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita el **QUINTO** desembolso del presupuesto aprobado correspondiente al año 2023, por la cantidad [REDACTED] provenientes de la cifra presupuestaria **56303**, para cubrir gastos de las

diferentes Comisiones del LXIV Carnaval de San Miguel; para tal efecto, se faculta al señor Tesorero Municipal, libre cheque a nombre del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar el QUINTO desembolso del presupuesto aprobado correspondiente al año 2023, por la cantidad [REDACTED]

[REDACTED] para cubrir gastos de las diferentes Comisiones del LXIV Carnaval de San Miguel; y se faculta al señor Tesorero Municipal, libre cheque a nombre del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el señor José Genaro Márquez Argueta, Notificador del Departamento de Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por Ayuda Económica, por el fallecimiento de su mamá [REDACTED]

[REDACTED] Dicha solicitud la hace de conformidad al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. [REDACTED], falleció el 12/09/2023, según Partida de Defunción No. 1244, Libro No. 3, Folio No.1244 de fecha 14/09/2023, registrada en la Alcaldía Municipal de San Miguel. En caso de ser aprobada dicha solicitud por Ayuda Económica, solicita autorización de erogación de fondos por [REDACTED], para hacer efectivo el pago, con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51302** Beneficios Extraordinarios- Fondos Propios.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51302**- Beneficios Extraordinarios, para hacer efectivo el pago al [REDACTED], Notificador del Departamento de Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía Municipal, por el fallecimiento de su mamá [REDACTED]

[REDACTED], que falleció el 12/09/2023, según Partida de Defunción No. 1244, Libro No. 3, Folio No.1244 de fecha 14/09/2023, registrada en la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce**

de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el [REDACTED], Colaborador del Departamento de Tesorería Municipal de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por Ayuda Económica por el fallecimiento de su papá [REDACTED]; dicha solicitud se hace de conformidad al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. [REDACTED], falleció el día 02/11/2023, según Partida de Defunción No. 1476, Libro No. 3, Folio No.1476 de fecha 03/11/2023, registrada en la Alcaldía Municipal de San Miguel. En caso de ser aprobada dicha solicitud por Ayuda Económica, solicita autorización de erogación de fondos por [REDACTED], para hacer efectivo el pago, con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302- Beneficios Extraordinarios, para hacer efectivo el pago al [REDACTED] Colaborador del Departamento de Tesorería Municipal de esta Alcaldía Municipal, por el fallecimiento de su papá [REDACTED], que falleció el 02/11/2023, según Partida de Defunción No. 1476, Libro No. 3, Folio No.1476 de fecha 03/11/2023, registrada en la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que el [REDACTED], Colaborador del Departamento de Cementerios Municipales de esta Alcaldía Municipal, ha presentado solicitud por Ayuda Económica por el fallecimiento de su papá [REDACTED]; dicha solicitud se hace de conformidad al Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. [REDACTED], falleció el 22/11/2023, según Partida de Defunción No. 1588, Libro No. 4, Folio No.1588 de fecha 23/11/2023, registrada en la Alcaldía Municipal de San Miguel. En caso de ser aprobada dicha solicitud por Ayuda Económica, solicita autorización de erogación de fondos por [REDACTED] para hacer efectivo el pago con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302 Beneficios Extraordinarios.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de [REDACTED] con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-51302- Beneficios Extraordinarios, para hacer efectivo el pago al [REDACTED],

Colaborador del Departamento de Cementerios Municipales de esta Alcaldía Municipal, por el fallecimiento de su papá [REDACTED], que falleció el 22/11/2023, según Partida de Defunción No. 1588, Libro No. 4, Folio No.1588 de fecha 23/11/2023, registrada en la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum de fecha 15/12/2023 suscrito por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal: Solicita delegar a la Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, para que en nombre del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme todos los contratos derivados de la Ley de Compras Pública, sean estos formalizados bajo cualquier tipo y forma de contratación.- La señora Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, se abstiene de votar de conformidad al artículo 44 del Código Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Delegar a la Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, para que en nombre del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme todos los contratos derivados de la Ley de Compras Pública, sean estos formalizados bajo cualquier tipo y forma de contratación.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorándum de fecha 14/12/2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: Hace del conocimiento que la Municipalidad cuenta con puestos fijos municipales ubicado en el Estadio Miguel Félix Charlaix de esta Ciudad, por lo que se ha recibido escrito de fecha 01 de diciembre 2023, suscrito por el [REDACTED], en el cual manifiesta: "... [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED], me dirijo a usted, para solicitar un contrato de alquiler por 15 años de un Chalet en el interior del Estadio Miguel Félix Charlaix, específicamente por el área donde están ubicados los juegos infantiles," en tal sentido.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1) Aprobar la solicitud de arrendamiento del puesto ubicado en el Estadio Miguel Félix Charlaix, presentada por el [REDACTED]

██████████. 2) Que el canon mensual a pagar por el arrendamiento del puesto ubicado en el Estadio Miguel Félix Charlaix, será de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 3) El plazo del arrendamiento será de quince años a partir de la firma del contrato de arrendamiento. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el respectivo Contrato de Arrendamiento con el señor Francisco Israel Lovo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por ██████████ Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 16 Acta No. 58 de fecha 06/12/2023, el Concejo Municipal, aprobó documentos de solicitud de oferta del proceso LC-01/2024AMSM “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo. Los Documentos de solicitud, se publicaron en el Sistema de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv. El 13/12/2023, se recibió oferta que se detalla:

OFERENTE	Total, de Ítems solicitados 2.	
	Ítems ofertados.	Total, de la oferta.
██████████ Franquiada Uno El Salvador, S. A.	2	\$ 616,409.00

Después de evaluar la documentación presentada por la oferente Dilma Eunice Rivera Bonilla Franquiada Uno El Salvador, S. A., se determinó que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en los documentos de solicitud, y superó el puntaje mínimo requerido en la evaluación de la oferta, según informe anexo; por lo anterior el Panel de Evaluación de Ofertas, nombrado en Acuerdo Municipal No. 16 Acta No. 58 de fecha 06/12/2023, **RECOMIENDA:** Adjudicar la LC-01/2024AMSM “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” a ██████████ anquiada Uno El Salvador, S. A., y para continuar con el proceso de contratación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la

contratación del proceso LC-01/2024AMSM “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” a [REDACTED] Franquiada Uno El Salvador, S. A., que se detalla:

Ítem.	Cantidad	Unidad de medida.	Descripción.	Precio unitario IVA incluido.	Precio total IVA incluido.
1-	144,000	Galones.	Diesel.	\$ 3.83	\$ 551,520.00
2-	17,350	Galones.	Gasolina regular.	\$ 3.74	\$ 64,889.00
Total.					\$ 616,409.00

2. Autorizar a la Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, firme el Contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, y haya transcurrido el tiempo de ley, según artículo 119 de la Ley Compras Públicas. 3. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$616,409.00** IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria **54110** Combustibles y Lubricantes, para pagar a [REDACTED] Franquiada Uno El Salvador, S. A., las obligaciones contractuales. 4. Nombrar Administradora de Contrato a [REDACTED]

[REDACTED] Colaborador Gerencia General.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 22 acta No. 58 de fecha 06/12/2023, el Concejo Municipal, aprobó documentos de solicitud de oferta del proceso LC-04/2024 AMSM “SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo. Los Documentos de solicitud se publicaron en el Sistema de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv El 13/12/2023, se recibió oferta que se detalla:

OFERENTE.	Total, de Ítems solicitados 1.	
	Ítems ofertados.	Total, de la oferta.
LOGISTIC CORP, S.A. de C.V.	1	\$ 89,000.00

Después de evaluar la documentación presentada por el oferente LOGISTIC CORP, S.A. de C.V., se determinó que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en los documentos de solicitud, y superó el puntaje mínimo requerido en la evaluación de la oferta, según informe anexo; por lo anterior el Panel de Evaluación de Ofertas, nombrado en Acuerdo

Municipal No. 22 Acta No. 58 de fecha 06/12/2023, RECOMIENDA: Adjudicar la LC-04/2024 AMSM “SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” a LOGISTIC CORP, S.A. de C.V.; y para continuar con el proceso de contratación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la contratación del proceso LC-04/2024 AMSM “SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” a LOGISTIC CORP, S.A. de C.V., según detalle:

ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	OBRA, BIEN SERVICIO O CONSULTORÍA SOLICITADO.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	P.U.	TOTAL.
1	1	Unidad.	Servicios de publicidad.	Grabación de todas las cuñas radiales requeridas, con una duración de 30 segundos en el período de enero a abril de 2024 y publicadas en diversas radios de San Miguel y en horarios aprobados por el administrador de contrato. Producción de todo el material audiovisual para redes sociales, entre videos, artes, jingle, entre otros, con la duración que establezca el administrador de contrato, requerido en el período de enero a abril de 2024. Elaboración y colocación de 15 vallas publicitarias, de 8 x 3 metros, en diferentes lugares estratégicos de San Miguel. Pauta en diversas redes sociales del material aprobado para su divulgación. Promoción de los materiales audiovisuales aprobados, en las diferentes redes sociales de influencers, autorizados por el administrador de contrato. Elaboración de todos los spots requeridos para televisión, de 30 segundos de duración, durante el período requerido y su difusión en los medios autorizados por el administrador de contrato.	\$89,000.00	\$89,000.00

2. Autorizar a la Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, firme el Contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal, y haya transcurrido el tiempo de ley, según artículo 119 de la Ley Compras Públicas. **3.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$89,000.00** IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria **54305-** Servicios de

Publicidad, para pagar a LOGISTIC CORP, S.A. de C.V., las obligaciones contractuales. **4.** Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED] Jefe del Departamento de Comunicaciones y Prensa de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En atención al proceso CP-15-2023-AMSM “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL PROYECTO: “BACHEO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL,” y en resolución de fecha 22 de agosto de 2023, firmada por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercera Regidora Propietaria, y Delegada por el Concejo Municipal, se autorizó a esta Unidad, iniciar dicho proceso y se aprobaron los documentos de solicitud de ofertas respectivo. Por lo que la Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar el proceso de contratación por el método de comparación de precios; recibiendo ofertas físicamente el 20 de septiembre 2023 de las Empresas: CCV, S. A. DE C. V. e INVERSSAT, S. A. DE C. V. Debido que se recibieron dos ofertas, en fecha 22 de septiembre 2023, se autorizó el análisis de las dos ofertas recibidas; por lo que los Técnicos Evaluadores, han procedido a evaluar las dos ofertas de acuerdo a los documentos de solicitud de oferta, de los oferentes que se detallan:

OFERENTE.	Total, de Ítems solicitados 3.	
	Ítems ofertados.	Total, de la oferta.
CCV, S. A. DE C. V.	2	\$ 82,038.00
INVERSSAT, S. A. DE C. V.	3	\$ 80,712.51

En fecha 29 de septiembre 2023, los Técnicos Evaluadores, procedieron a realizar el análisis y evaluación de las ofertas, verificando que éstas, cumplen con los requisitos establecidos en los documentos de solicitud de ofertas, por lo que, en el informe de evaluación de ofertas, se obtuvo el puntaje:

CRITERIOS EVALUADOS.	CCV, S. A. DE C. V.	INVERSSAT, S. A. DE C. V.
1. Evaluación Técnica.	20 puntos.	40 puntos.
2. Evaluación Financiera.	30 puntos.	10 puntos.
3. Oferta Económica.	20 puntos.	30 puntos.
PUNTAJE TOTAL.	70	80 puntos.

Emitiendo la recomendación: Adjudicar el proceso CP-15-2023-AMSM “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL PROYECTO: “BACHEO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL,” a la Empresa INVERSSAT, S. A. DE C. V. En Resolución No. 3 de fecha 05 de octubre 2023, se adjudicó el proceso

CP-15-2023-AMSM “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL PROYECTO: “BACHEO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL,” según detalle:

Ítem.	Cantidad.	Unidad de medida.	Descripción.	Precio unitario.	Precio total.
1-	750	Toneladas.	Mezcla Asfáltica en caliente AC-30 de 1/2.”	\$ 79.65	\$59,737.50
2-	2,400	Galones.	Emulsión Asfáltica CSS-1H.	\$ 4.00	\$ 9,600.00
3-	350	Metros cúbicos.	Material selecto.	\$ 5.97	\$ 2,089.50
SUBTOTAL.					\$71,427.00
IVA.					\$ 9,285.51
TOTAL.					\$80,712.51

Con base a lo antes expuesto.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$80,712.51** IVA incluido, así: **\$78,351.38** con aplicación a la cifra presupuestaria **54107** Productos Químicos; y **\$ 2,361.13** con aplicación a la cifra presupuestaria **54111** Minerales no Metálicos y Productos Derivados, para cancelar las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso CP-15-2023-AMSM “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL PROYECTO: “BACHEO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Memorándum de fecha 15/12/2023 suscrito por la Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Primera Regidora Suplente, y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: Solicita al Concejo Municipal, autorice el pago de la segunda quincena del mes de diciembre 2023, a los jugadores del Equipo San Miguel Futbol Club, quienes han sido contratados por el Municipio, bajo contrato de prestación de servicios sin dependencia laboral, según detalle:

Nombres de los jugadores.	Acta y Acuerdo Municipal en que fueron contratados.	Fecha del Acta y Acuerdo Municipal en que fueron contratados.

[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4.	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 39 Acuerdo N-° 4	20/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 40 Acuerdo N-° 11	27/09/2023
[REDACTED]	Acta N-° 41 Acuerdo N-° 19	04/10/2023
[REDACTED]	Acta N-° 41 Acuerdo N-° 19	04/10/2023
[REDACTED]	Acta N-° 49 Acuerdo N-° 08	25/10/2023
[REDACTED]	Acta N-° 57 Acuerdo N-° 14	29/11/2023

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Facultar al señor Tesorero Municipal, pague la segunda quincena correspondiente al mes de diciembre 2023, debido que el personal de la Municipalidad, que se encarga de realizar dichos pagos, se encontrará de vacaciones de fin de año, y para efectos de control de asistencia a los entrenos en esta última quincena, el [REDACTED],

presentará a la Comisión el listado de asistencia en los entrenos de esta última quincena, firmado por cada jugador.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 24 Acta No. 58 de fecha 06/12/2023, el Concejo Municipal, aprobó documentos de solicitud de oferta del proceso LC-06/2024 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo. Los Documentos de solicitud se publicaron en el Sistema de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv. El 13/12/2023, se recibieron ofertas que se detallan:

OFERENTE.	Total, de Ítems Solicitados 16.	
	Ítems ofertados.	Total, de la oferta.
[REDACTED]	1	\$ 218,400.00
Pacific Waste Management, S. A. de C. V.	12	\$ 655,200.00

Después de revisar la documentación presentada por los oferentes [REDACTED] Barrera, y Pacific Waste Management, S. A. de C. V., se determinó que cumplen con la documentación solicitada. El Panel de Evaluación de Ofertas, trabajó el informe de acuerdo a los cargos designados; al realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada por los oferentes Pedro Salvador Reyes Barrera, y Pacific Waste Management, S. A. de C. V., determinamos que no son elegibles para la contratación, debido que no cumplen con los criterios de evaluación, establecido en los Documentos de Solicitud de oferta, ya que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para la adjudicación, y el monto ofertado sobre pasa el monto asignado para este proceso, según informe anexo; por lo anterior de acuerdo a los Arts. 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas, y conforme a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES de los Documentos de Solicitud de Oferta literal G numeral 25 Rechazo de Ofertas literales a y f, el Panel de Evaluación, rechaza dichas ofertas y recomienda: Declarar desierto el proceso de la Licitación Competitiva 06/2024 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL;” y para continuar con el proceso de ley.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Declarar desierto el proceso de la Licitación Competitiva 06/2024 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS

SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.” 2. Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, realice el proceso de ley respectivo, para la contratación por método de Contratación Directa, según Art. 41 literal g) de la Ley de Compras Públicas. 3. Aprobar Documentos de Solicitud de Oferta, para la Contratación Directa CD-01/2024 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.” 4. Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas para la CD-01/2024 AMSM a los funcionarios [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] [REDACTED] Analista Jurídico, [REDACTED] Solicitante; y [REDACTED] Conocedor de la Materia.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por la [REDACTED] [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En atención al proyecto: “RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE 30 AVENIDA SUR DESDE AVENIDA CORONEL MIGUEL ANGEL BENNET HASTA LA INTERSECCION DE LA CALLE LUIS BALTAZAR RAMIREZ ZAPATA DE COLONIA EL ANGEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; se tiene informe de fecha 14 de diciembre del 2023, recibido en esta Unidad en fecha 15 de diciembre 2023, presentado por el [REDACTED], en calidad de Administrador de Contrato, según Acuerdo Municipal No. 02 Acta No. 47 de fecha 20/10/2023, que informa: Ha recibido el Informe de Visto Bueno del Supervisor C.H.F. S.A. DE C.V., en relación con la solicitud de Orden de Cambio No. 1, presentada por la Empresa O.E.C., S.A. DE C.V. De acuerdo con el informe de la Supervisión, la solicitud del Constructor, la Orden de Cambio No. 1, y el dictamen técnico del Administrador de Contrato, las modificaciones se deben a las causas: 1. El proyecto fue diseñado para el mejoramiento de la capa de rodamiento con mezcla asfáltica de la 30ª Avenida Sur de tres de sus tramos:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], acordó aceptar el ofrecimiento de donación, mediante correspondencia de fecha 06/11/23 suscrita [REDACTED] ando en calidad de Representante de [REDACTED] consistente la donación, en la Carpeta [REDACTED]

Asfáltica a colocarse en tramo ubicado en la 30 Av. Sur, específicamente en la intersección de la Calle Elizabeth, hasta la intersección de la Calle El Ángel, ahora [REDACTED], esquina de la pupusería Cristo Rey y Centro Escolar Paraíso Real, Municipio y Departamento de San Miguel; de manera que el tramo No. 3 contemplado en el diseño del referido proyecto, ya no requiere ser intervenido. La omisión de la ejecución de este tramo (No. 3), genera disminución en la cantidad de obra de una partida contractual. **2.** Solicitudes de parte de la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Ciudad Real (ADESCO-REAL), y de ciudadanos de la Colonia Ciudad Real, en las que piden considerar la ejecución de un proyecto de recarpeteo en el tramo que va desde la 30ª Avenida Sur hasta la Carretera, que conduce al Cuco. El señor Alcalde Municipal, autorizó tales solicitudes; por lo que se le solicitó al realizador, presentar una propuesta de diseño al respecto. La propuesta del recarpeteo del tramo solicitado por los usuarios de la Colonia Ciudad Real, genera incrementos en las cantidades de obra de algunas partidas contractuales, y la consideración de obra nueva. **3.** Variaciones en cantidades de obra de partidas contractuales por aumentos, disminuciones y obra nueva. Considerando el dictamen técnico, y Visto Bueno del Administrador de Contrato [REDACTED], que justifica: El monto de la Orden de Cambio No. 1 corresponde a CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 09/100 (\$ 173,490.09) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que el nuevo monto contractual sería NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 14/100 (\$ 927,803.14) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Es importante señalar que, con el 20.00% del monto contractual original, no es posible cubrir toda la longitud del tramo solicitado por los usuarios de la Colonia Ciudad Real; pues quedaría pendiente de construir un pequeño tramo de aproximadamente 36.00 ml. (costo que equivale al 3.00% del monto contractual). No sería conveniente para la institución, ejecutar un nuevo proceso de adquisición para un proyecto con una longitud no tan considerable; porque esto tardaría más tiempo, aparte de que resultaría más oneroso para la institución, cuando es posible considerar que la Empresa, ya contratada pueda ejecutar este pequeño tramo (de 36.00 ml.); y el proyecto es de interés público. Los contratistas no han solicitado modificación al plazo contractual, ya que el Supervisor, ha considerado que las modificaciones de partidas contractuales y obra nueva, serán efectuadas dentro del plazo de ejecución contractual. En base al Contrato No. 8 LC-04-2023 AMSM LICITACIÓN COMPETITIVA “OBRAS” LC-04-2023 AMSM, cláusula XII MODIFICACIONES AL CONTRATO, y Art. 158 de la Ley de Compras Publicas (LCP), habiendo valorado lo antes expuesto.- Sometido a votación

votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 1 al Contrato No. 8 LC-04-2023 AMSM LICITACIÓN COMPETITIVA “OBRAS” LC-04-2023 AMSM, “RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE 30 AVENIDA SUR DESDE AVENIDA CORONEL [REDACTED] HASTA LA INTERSECCION DE LA CALLE [REDACTED] DE COLONIA EL ANGEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con la Empresa O.E.C., S.A. DE C.V. [REDACTED] Representante Legal), por INCREMENTOS, DISMINUCIONES; Y OBRA NUEVA, según detalle:

Disminución de Cantidad de Obra de Partida Contractual.

Partida.	ACTIVIDAD.	UNIDAD.	CANTIDAD.
3.0	SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLES.		
3.01	RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA E=7 CMS.	ML.	1683.14

Incrementos que se generan en las Partidas Contractuales.

Partida.	ACTIVIDAD.	UNIDAD.	CANTIDAD.
1.0	OBRAS PRELIMINARES		
1.02	LIMPIEZA (INCLUYE UTILIZACIÓN DE BARREDORA Y PIPA) DE CALLES A INTERVENIR.	M2.	4096.02
2.0	SEÑALIZACIÓN.		
2.01	PINTURA TERMO PLÁSTICA PARA TRAFICO 10 CM DE ANCHO COLOR BLANCO.	ML.	150.00
2.02	PINTURA TERMO PLÁSTICA PARA TRAFICO 10 CM DE ANCHO COLOR AMARILLO.	ML.	45.00
3.0	SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLES.		
3.02	RIEGO DE LIGA.	M2.	4096.02

obra nueva.

Partida.	ACTIVIDAD.	UNIDAD.	CANTIDAD.
6.0	OBRAS NUEVAS.		
6.01	SUMINISTRO E INCORPORACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE E=5 CMS.	M2.	5779.16

Detalle de Montos por incrementos, Disminuciones y obra nueva:

DESCRIPCIÓN.	MONTOS.	PORCENTAJES.
MONTO SEGÚN CONTRATO.	\$754,313.06	100.00%
OBRA EN AUMENTO +	\$261,550.29	34.67%

OBRA EN DISMINUCIÓN -	\$88,060.20	11.67%
MONTO DE ORDEN DE CAMBIO N°1.	\$173,490.09	23.00%
MONTO RESTRUCTURADO.	\$927,803.14	

2. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$173,490.09** IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria **61601** Viales, para pagar las obligaciones que emane el contrato de orden de cambio. 3. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme las modificaciones al contrato con la Empresa O.E.C., S.A. DE C.V. ([REDACTED], Representante Legal), que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefa del Departamento de Recursos Humanos: Solicita ampliación del Acuerdo Municipal No. 09 de la acta No. 56 de la sesión extraordinaria de fecha 22/11/2023; en tal sentido.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal No. 09 de la Acta No. 56 de la sesión extraordinaria de fecha 22/11/2023, por el período del 16 al 23 de diciembre 2023, para que el personal mencionado en dicho Acuerdo Municipal, continúe laborando en las actividades de incorporación del presupuesto del año 2024, en el sistema de Comprasal, que se requiere en cumplimiento a la normativa de la nueva Ley de Compras Públicas.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: **ACUERDO NÚMERO 19/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Correspondencia de fecha 13/12/2023 suscrita por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita erogación de fondos por un techo máximo de \$100.00 de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$100.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a la Imprenta Nacional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, el valor de la publicación de los Estatutos del Comité Organizador de los Festejos de la Ciudad de San Miguel, debiendo

el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: **Dirección General de Tesorería**; y el Departamento de Contabilidad, legalice la factura correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las nueve horas cuarenta y seis minutos del dieciséis de diciembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García c/p Will Salgado
Alcalde Municipal.

Licda. Gilda María Mata
Síndico Municipal

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Pasan las firmas del acta N°. 61
Vienen las firmas del acta N°. 61

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Licda. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria

Sr. Reyes Moisés Juárez González
Décimo Primer Regidor Propietario.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.



Las firmas anteriores corresponden a la
acta y sesión número sesenta y uno de
fecha 16/12/23 del Concejo Municipal.